

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 1855
(17 MAR 2025)

Por la cual se termina un nombramiento provisional y se retira del servicio a un funcionario público, en atención a las disposiciones de una orden judicial.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO

Según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Mediante Decreto 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental las funciones de: "Resolver las novedades transitorias y definitivas (causales de retiro del servicio) del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos".

En virtud del sistema de méritos y carrera administrativa, mediante Resolución Nro. 581 del 12 de septiembre de 2023 se terminó el nombramiento en provisionalidad del señor JORGE BERNARDO AYALA PORTILLA, identificado con C.C. Nro. 19.258.896, quien interpuso acción de tutela en contra de la referida decisión administrativa, y en fallo de segunda instancia del 23 de febrero de 2024 (proceso con radicado 520014088008-2023-00199), el JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO ordenó a este Despacho lo siguiente:

"PRIMERO.- COMPLEMENTAR la sentencia proferida por este Despacho Judicial dentro de la acción de tutela 520014088008-2023-00199, proferida en febrero 20 de 2024, en el sentido de **ORDENAR** al DEPARTAMENTO DE NARIÑO que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta sentencia, reintegre a JORGE BERNARDO AYALA PORTILLA, a su planta de personal en un cargo igual o superior al que venía desempeñando como Auxiliar Administrativo Código :407; Grado: 05 de la Planta Global de la Gobernación del Departamento de Nariño, **hasta tanto se determine la aprobación de las semanas cotizadas en estado de revisión por parte de la AFP PROTECCIÓN**".

En cumplimiento de lo anterior, esta Entidad reintegró al señor BERNARDO AYALA PORTILLA al empleo de Auxiliar Administrativo en la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero del Municipio de Tangua (N), a través de la Resolución 1391 del 11 de marzo de 2024.

A la fecha presente se determina que el señor BERNARDO AYALA PORTILLA registra la siguiente fecha de nacimiento: 15-01-1956 (69 años, 1 meses, 24 días de edad), y cuenta con 1270,57 semanas cotizadas al fondo de pensiones.

El artículo 36 de la Ley 100 de 1993 establece que: La edad para acceder a la pensión de vejez continuará en cincuenta y cinco (55) años para las mujeres y sesenta (60) para los hombres, hasta el año 2014, fecha en la cual la edad se incrementará en 2 años, es decir, **será de 57 años para las mujeres y 62 para los hombres**".

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

Los fácticos expuestos determinan que el señor BERNARDO AYALA PORTILLA ya ha cumplido las semanas cotizadas para tener su estatus pensional y, por tanto, se ha cumplido la condición judicial que sustentaba su nombramiento y permanencia en el empleo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Terminar el nombramiento provisional del señor JORGE BERNARDO AYALA PORTILLA, identificado con C.C. Nro. 19.258.896, efectuado mediante Resolución 1391 del 11 de marzo de 2024, en el cargo de Auxiliar Administrativo de la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero del Municipio de Tangua (N) y, en consecuencia, retirarlo de la planta de funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, a partir del 30 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 2. Comuníquese la presente Resolución al señor JORGE BERNARDO AYALA PORTILLA y partes interesadas a la siguiente dirección electrónica: jorge.ayala.19562@gmail.com; datospersonales@protección.com.co.

ARTÍCULO 3. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las Oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED, para las actuaciones de su competencia.

ARTÍCULO 4. Se informa al señor JORGE BERNARDO AYALA PORTILLA que, para el trámite de las prestaciones sociales y demás conceptos, deberá comunicarse o presentar los requerimientos que hubiera lugar en el Sistema de Atención al Ciudadano SAC de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño y/o en el correo electrónico sednarino@narino.gov.co, canal en el cual se le brindará la información necesaria y los requisitos que debe aportar para dicho fin.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir del 30 de mayo de 2025.

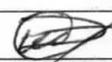
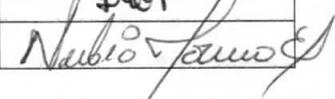
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los

17 MAR 2025



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera	10-03-2025	
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. Jurídica SED Nariño	10-03-2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.	10-03-2025	
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.	10-03-2025	
Proyectó: Nubia Moreno Enríquez P.U.G.2 Recursos Humanos	10-03-2025	

A